



*Honorable Legislatura  
Tucumán*



**PLIEGO ÚNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES**

**DISPOSICIONES GENERALES - ÁMBITO DE APLICACION**

**Art. 1º.-** Las normas contenidas en el presente articulado constituyen el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios del Estado Provincial, aplicables a contratos de compraventa, suministros, servicios, locaciones, alquileres con opción a compra y permutas que celebren las reparticiones y organismos de la Administración Pública Provincial.

Las Licitaciones públicas y privadas se regirán por la disposiciones de la Ley de Administración Financiera N° 6970, del Reglamento para Compras y Contrataciones del Estado Provincial vigente, del presente Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, que incluirá las especificaciones técnicas que correspondan, y cualquier otra norma sobre esta materia o disposición que se dicte en cada caso particular, con posterioridad y que estuviera vigente a la fecha de apertura de la licitación.

**CÓMPUTOS DE LOS PLAZOS**

**Art. 2º.-** Todo los plazos establecidos en el presente pliego y demás normas generales o complementarias, se computarán en días hábiles administrativos, salvo expresa disposición en contrario.

**CONSULTAS**

**Art. 3º.-** En caso que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares no contenga previsiones y/o instrucciones respecto a las consultas y aclaraciones que los oferentes deseen formular, estas podrán efectuarse ante el organismo que gestiona la contratación por escrito, hasta 72 hs. antes de la fecha establecida para la apertura de ofertas. Las respuestas serán notificadas, junto con las consultas, a todas las personas físicas y/o jurídicas que hayan retirado los pliegos, hasta el día anterior al de la apertura, y pasarán a formar parte de dichos pliegos.

**EXIGENCIAS A CUMPLIR POR LOS OFERENTES**

**Art. 4º.-** Podrán ser oferentes todas las personas físicas o jurídicas con capacidad legal para obligarse, que no se encuentren alcanzadas por las causales previstas en el Art. 108 del Reglamento de Compras y Contrataciones del Estado Provincial, que constituyan domicilio especial en la ciudad de San Miguel de Tucumán, que hagan expresa renuncia al Fuero Federal y que manifiesten su voluntad de someterse a los Tribunales Ordinarios de San Miguel de Tucumán. Las personas jurídicas deberán acreditar su existencia mediante instrumento suficiente, conforme la Ley de Procedimientos Administrativos N° 4537 y sus modificatorias.

**PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS, FORMALIDADES Y REQUISITOS**

**Art. 5º.-** Las propuestas se presentarán en sobre cerrado, con o sin identificación del proponente, indistintamente, hasta la hora fijada para la realización del acto de apertura. Cuando la documentación que integre la propuesta sea voluminosa, podrá sustituirse el sobre por caja o paquete debidamente cerrado. En el sobre, caja o paquete que contenga la propuesta deberá indicarse el número de la licitación y el nombre de la repartición licitante.

**Art. 6º.-** Las Propuestas se integrarán con:

- 1- La oferta económica.
- 2- Los instrumentos de garantía respectivos.
- 3- La descripción o catálogo, si resultare pertinente.
- 4- El sellado de actuación que correspondiere, según la Ley Impositiva vigente.
- 5- El recibo de la muestra, cuando la presentación de la misma hubiera sido

exigida.



*Honorable Legislatura  
Tucumán*



6- Tratándose de artefactos, maquinarias y demás bienes que, de acuerdo a las normas comerciales tengan servicios y garantías postventas, deberá indicarse las características y plazos de duración de los mismos, así como identificar al prestador del servicio, cuando se tratare de una persona física o jurídica distinta del oferente.

7- El Certificado de Libre Deuda de impuestos provinciales expedido por la Dirección General de Rentas de la Provincias de Tucumán.

8- Demás documentación exigida en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

**Art. 7º.-** Las ofertas deberán estar escritas en forma clara y legible, sin raspaduras, interlineas, testaciones ni enmiendas, las que, de existir, deberán estar debidamente salvadas. Los proponentes o sus representantes legales rubricarán cada una de las hojas que compongan la oferta económica. Cuando se actué en representación de una persona física o jurídica, deberá acompañarse el instrumento que lo acredite.

**Art. 8º.-** Si el Pliego de Bases y Condiciones Particulares no indica la forma en que se formulará la oferta, el proponente podrá hacerlo por renglón, y aún por parte de cada renglón. Asimismo podrá realizar otra oferta por todo lo licitado sobre la base de su adjudicación íntegra.

Además de la oferta básica u obligatoria, ajustada a los pliegos de bases y condiciones particulares, el oferente podrá presentar ofertas alternativas, en cuyo caso deberá agregar su propio proyecto, condiciones y documentación técnica pertinente, únicamente cuando tal posibilidad esté expresamente prevista en dichos pliegos de bases y condiciones.

#### **GARANTÍAS**

**Art. 9º.- a) Garantía de mantenimiento de la oferta:** Será del 4 % sobre el valor total de la oferta, calculado sobre el importe resultante de considerar el mayor valor cotizado por el proponente. Deberá acompañarse con la propuesta.

**b) Garantía de ejecución del contrato:** Será equivalente al 10 % del valor total adjudicado y deberá ser entregada a la repartición licitante, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación. Esta garantía se integra con el importe correspondiente a la garantía constituida para el mantenimiento de la oferta.

Cuando el adjudicatario no presente la garantía de ejecución del contrato en el plazo establecido, deberá ser notificado para su cumplimiento en el plazo de 72 hs. En caso de persistir en el incumplimiento, quedará sin efecto la adjudicación, aplicándose las penalidades establecidas. En ese caso, podrá adjudicarse el contrato a la propuesta que siguiera en el orden de mérito, que haya formulado la comisión de Preadjudicación, o a la que resultara más conveniente de entre las restantes ofertas admisibles que se hubieran mantenido, sin necesidad de realizar una nueva licitación.

**Art. 10.-** Las garantías podrán constituirse de las siguientes formas:

**a)** Mediante depósito en la institución bancaria que actúa como agente financiero de la Provincia, haciéndose referencia a la licitación pública a la que corresponde, lo que se acreditará mediante presentación de la boleta respectiva.

**b)** En títulos de la deuda pública, emitidos por el Estado Nacional o Provincial. Los mismos deberán ser depositados en la institución bancaria que actúa como agente financiero de la Provincia, identificándose la licitación de que se trate. Deberá acreditarse con el comprobante emitido por dicha entidad bancaria, el que constituirá prueba fehaciente del depósito efectuado. Los títulos se tomarán a valor de cotización.

**c)** Con aval o fianza bancaria debidamente intervenida por la dirección General de Rentas de la Provincia, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y principal pagador, renunciando expresamente a los beneficios de división y excusión, en los términos del artículo Nº 2.013 del Código Civil, así como al beneficio de interpelación judicial previa.

**d)** Con seguro de caución debidamente intervenido por la Dirección General de Rentas de la Provincia, mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros



*Honorable Legislatura  
Tucumán*



dependiente del Ministerio de Economía de la Nación, o por el organismo nacional que lo reemplace.

e) Mediante pagaré a la vista suscripto por el proponente o quienes tuvieren la representación de la razón social o actuaren con poderes suficientes, debidamente intervenido por la Dirección General de Rentas de la Provincia, cuando el monto de la garantía no supere el cuádruple de la suma actualizada prevista en el art. 59 inc.1º de Ley 6.970.

La elección de la forma de garantía, en principio, queda a opción del oferente o adjudicatario, quien se responsabilizará por la plena ejecutabilidad del instrumento ofrecido. Las garantías deben ser ejecutables en la provincia, y sus emisores deberán fijar domicilio en San Miguel de Tucumán, y renunciar al fuero federal, sometiéndose a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Capital.

Por razones debidamente fundadas en el expediente, el organismo contratante podrá restringir las formas de constitución de las garantías, en cuyo caso, el Pliego de Bases y Condiciones Particulares deberá indicar las formas admitidas.

Las garantías deben constituirse en forma independiente para cada contratación, no admitiéndose como tales, los créditos que el oferente tuviera contra el Estado Provincial ni las garantías de otras licitaciones.

Las garantías correspondientes a licitaciones que realicen las reparticiones pertenecientes a la Administración Central, se constituirán a favor del Superior Gobierno de la Provincia. En las licitaciones que efectúen los Organismos Descentralizados o Autárquicos, las garantías se constituirán a favor del organismo licitante.

#### **MUESTRAS**

**Art. 11.-** Las muestras podrán ser exigidas en los pliegos de bases y condiciones particulares, o por la Comisión de Preadjudicación y deberán presentarse en el plazo, lugar y en la forma que se indique, y serán restituidas dentro de los plazos y en las condiciones establecidas en el Reglamento de Compras y Contrataciones.

#### **VISTA DE LAS ACTUACIONES - IMPUGNABILIDAD DE LAS OFERTAS**

**Art. 12.-** Toda persona que acredite algún interés, podrá en cualquier momento tomar vista de las actuaciones referidas a una contratación, desde la apertura de las ofertas hasta la finalización del contrato, exceptuando la etapa de evaluación de las ofertas. Las ofertas serán exhibidas a los oferentes por el término de tres (3) días hábiles, contados a partir de la apertura, quienes podrán solicitar copias a su costa. Durante este plazo los proponentes podrán realizar observaciones e impugnaciones, las que serán evaluadas por la comisión de preadjudicación.

La negativa a dar vista de las actuaciones se considerará falta grave del funcionario o agente al que corresponda otorgarla.

Los terceros no oferentes, deberán acreditar su interés por cualquier medio de prueba. En estos supuestos la toma de vista en ningún caso dará derecho a dichos particulares a efectuar presentaciones en el expediente por el que tramita la licitación, ni dará lugar a la suspensión de los trámites o a demoras en el procedimiento de la contratación.

#### **INADMISIBILIDAD DE LAS PROPUESTAS**

**Art. 13.-** Serán causa insubsanable de inadmisibilidad de las propuestas, las siguientes:

a.- La existencia de enmiendas, interlíneas, testaciones y/o raspaduras que no hayan sido debidamente salvadas en la propuesta económica, que versen sobre cuestiones de fondo y no de forma, quedando esta interpretación a cargo de la comisión de preadjudicación.



*Honorable Legislatura  
Tucumán*

**b.-** La falta total de la presentación de la garantía de mantenimiento de la oferta o insuficiencia de la garantía constituida. Solo será subsanable cuando la constituida parcialmente cubra por lo menos el 80 % del monto que correspondiera, en cuyo caso, el oferente deberá completarla en el plazo de 72 horas a partir de su notificación.

**c.-** La falta total del sellado y/o estampillado fiscal que fija la Ley Impositiva o insuficiencia del mismo. Solo será subsanable cuando el pago parcial cubra por lo menos el 70% del monto que correspondiera, en cuyo caso, el oferente deberá completarlo en el plazo de 72 horas a partir de su notificación.

**d.-** La falta de firma del oferente o su representante legal en la propuesta económica.

La comisión de preadjudicación evaluará las demás observaciones que consten en el acta de apertura, observará la omisión de cualquier otro requisito necesario para la presentación de las propuestas, y notificará a los oferentes cuyas propuestas hayan sido observadas para que subsanen las deficiencias en el plazo de 72 horas. Vencido el plazo, si no se hubiera subsanado la deficiencia, la propuesta será declarada inadmisibles.

#### **ADJUDICACIÓN**

**Art. 14.-** La adjudicación será resuelta, mediante acto administrativo, por la autoridad competente para aprobar la contratación y será notificada fehacientemente al adjudicatario. Los servicios administrativos del área licitante deberán enviar a la Dirección de Compras y Contrataciones la información correspondiente a los efectos de su difusión en el sitio Web oficial de la Provincia.

**Art. 15.-** La autoridad que apruebe el procedimiento podrá incrementar las cantidades a adjudicar hasta un 20 % de las solicitadas, siempre que no varíen los precios unitarios y demás condiciones establecidas y que exista saldo disponible en las partidas presupuestarias correspondientes.

#### **CONTRATO**

**Art. 16.-** El contrato, que se perfecciona con la notificación del acto administrativo de adjudicación o con la recepción por parte del adjudicatario de la orden de compra que emita la repartición licitante, no podrá ser transferido ni cedido por el adjudicatario, sin la previa autorización de la autoridad competente que hubiera dispuesto la adjudicación.

#### **ORDEN DE PRELACIÓN**

**Art. 17.-** Todos los documentos que integren el contrato serán considerados como recíprocamente explicativos. En caso de existir discrepancias entre los referidos documentos, regirá el siguiente orden de prelación:

- a) Ley de Administración Financiera N° 6.970.
- b) Las disposiciones del Reglamento de Compras y Contrataciones del Estado Provincial.
- c) El presente Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.
- d) El Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
- e) La oferta y las muestras que se hubieren acompañado.
- f) El acto administrativo de adjudicación.
- g) La orden de compra.

#### **COMPETENCIA JUDICIAL**

**Art. 18.-** Ante cualquier divergencia que pudiera suscitarse, las partes quedan sometidas a la competencia de los Tribunales ordinarios de San Miguel de Tucumán, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción.



*Honorable Legislatura  
Tucumán*



### **CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN**

**Art. 19.-** Será causal determinante del rechazo sin más trámite de la propuesta u oferta en cualquier estado de la licitación, o de la rescisión de pleno derecho del contrato, dar u ofrecer dinero o cualquier otra dádiva a fin de que:

a) Funcionarios o empleados públicos con competencia referida a esta licitación o contrato hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones.

b) Hagan valer la influencia de su cargo ante otro funcionario o empleado público con la competencia descripta, a fin de que estos hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones.

c) Cualquier persona haga valer su relación o influencia sobre un funcionario o empleado público con la competencia descripta, a fin de que estos hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones.

Serán considerados sujetos activos de esta conducta quienes hayan cometido tales actos en interés del contratista directa o indirectamente, ya sea como representantes, administradores, socios, mandatarios, gerentes, factores, empleados, contratados, gestores de negocios, síndicos, o cualquier otra persona física o jurídica.

Las consecuencias de estas conductas ilícitas se producirán aún cuando se hubieran consumado en grado de tentativa.

### **DE LAS SANCIONES**

**Art. 20.-** Los proponentes o los adjudicatarios que incumplan con alguna de las obligaciones establecidas en los Pliegos de Bases y Condiciones, serán pasibles de las sanciones previstas en el artículo 117 y 118 del Reglamento de Compras y Contrataciones, las que se graduarán en función de la gravedad de la falta o de su reincidencia.

### **AFECTACIÓN DE CRÉDITOS**

**Art. 21.-** Las derechos y créditos a favor de la adjudicataria, se afectarán al cobro de las multas, en el orden siguiente:

a) Las facturas emergentes del contrato, que estén al cobro o en trámite.

b) Las garantías constituidas.

c) Los créditos del contratante resultantes de otros contratos de suministros o prestación de servicios no personales, aún de otras entidades o jurisdicciones, quedando establecido que el contratista presta su conformidad para que se efectúen las compensaciones o retenciones respectivas.

### **REQUISITOS MÍNIMOS QUE DEBEN CONTENER LOS PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES**

**Art. 22.-** En los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares deberán indicarse los siguientes requisitos esenciales:

I) Nombre del Organismo contratante.

II) Objeto de la contratación.

III) Número de expediente, y número de licitación.

IV) Valor del pliego si correspondiere.

V) Plazo de mantenimiento de las propuestas.

VI) Plazo, lugar, y forma de entrega de los bienes o de la prestación de los servicios.

VII) Especificaciones técnicas, las que deberán consignar en forma clara e inconfundible:

a) Las características y especies de la prestación.



*Honorable Legislatura  
Tucumán*



b) La calidad exigida, cuando se considere pertinente y, en su caso, las normas de calidad que deben cumplir los bienes o servicios, determinando si los elementos deben ser nuevos, usados o reacondicionados.

c) Si se aceptarán tolerancias, cuando la característica de la contratación lo requiera.

No se deberán formular especificaciones cuyo cumplimiento sólo sea factible para determinadas empresas o productos.

Para la reparación de aparatos, máquinas o motores podrán solicitarse repuestos denominados legítimos.

VIII) Fijar la moneda de cotización, en los casos en que se disponga que se coticie en moneda extranjera.

IX) Indicar la forma y el plazo de pago.

X) Indicar si se exigirá la presentación de muestras.

XI) Determinar la forma de constitución de garantía, cuando por razones fundadas se establezca alguna/s en especial o se excluya/n alguna/s de las previstas en el Reglamento.

XII) Cuando se requiera más de un ejemplar de la propuesta, fijar la cantidad de copias que los oferentes deben presentar.

XIII) Cuando se admita formular oferta alternativas, deberá consignarse expresamente.

XIV) Señalar la información adicional y exigencias que deberán cumplimentar los oferentes.



*Honorable Legislatura  
Tucumán*



**HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TUCUMÁN**  
**Licitación Pública Nº 11/2023 - Expediente Nº 747-H-23**

**PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES**

**ART. 1°.- OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:** Adquisición de mobiliario, según **Anexo Nº 1** de especificaciones técnicas, que se agrega y forma parte del presente pliego.

**ART. 2°.- RETIRO DEL PLIEGO:** El pliego es gratuito y podrá retirarse hasta el día 11/10/2023 en la Subdirección de Compras y Economato de la Honorable Legislatura de Tucumán, sita en el 1<sup>er</sup> piso del edificio de calle Muñecas Nº 951 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, de Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 hs.

**ART. 3°.- LUGAR DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS:** Las ofertas deberán presentarse en la Subdirección de Compras y Economato de la Honorable Legislatura de Tucumán, sita en el 1<sup>er</sup> piso del edificio de calle Muñecas Nº 951 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, hasta las 10:00 horas del día 18/10/2023 indefectiblemente.

**ART. 4°.- ACEPTACIÓN:** Dado el carácter del presente Acto Licitatorio, y su régimen legal y de consultas, no se admitirá después de la presentación de las propuestas, ningún reclamo fundado en desconocimiento o errónea interpretación de los caracteres que dichos documentos especifican.

Por el solo hecho de presentar una propuesta, el oferente declara conocer y aceptar el contenido de los pliegos de condiciones generales y particulares.

**ART. 5°.- ACTO DE APERTURA:** Las propuestas se abrirán el día 18/10/2023 a horas 10:00 en la Subdirección de Compras y Economato de la Honorable Legislatura de Tucumán, sita en el 1<sup>er</sup> piso del edificio de calle Muñecas Nº 951 de la ciudad de San Miguel de Tucumán y con las formalidades que establecen los artículos 35 al 40 del Reglamento de Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios del Estado Provincial (Decreto Acuerdo Nº 22/1 del 23-04-2009).

Una vez abierto el primer sobre, no se admitirá propuesta alguna ni modificaciones de las ya presentadas. No podrán efectuarse pedidos de explicación o aclaración que interrumpen el acto, sino que los mismos se harán efectivos una vez que se haya concluido la apertura de la totalidad de los sobres - propuestas, al solo efecto de dejar constancia de dichas observaciones en el acta de apertura y ajustándose estrictamente a los hechos o documentos vinculados con el acta de apertura.

**ART. 6°.- PRESENTACIÓN DE LA OFERTA BÁSICA U OBLIGATORIA:** Adicionalmente a lo establecido en los Art. 4, 5, 6, 7 y 8 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, las ofertas para éste proceso licitatorio deberán ajustarse a los siguientes requisitos:

a).-Modalidad de Cotización: Podrán cotizarse todos o algunos de los ítems previstos, siempre que se cotice la totalidad de unidades de cada ítem.

b).-Moneda de Cotización: En pesos (\$), no aceptándose cotizaciones en moneda extranjera.

c).- La propuesta se efectuará con "IVA incluido".

d).- Sin cláusula de ajuste de precios.

**ART. 7°.- DOCUMENTACIÓN A ACOMPAÑAR CON LA OFERTA:**

a).- **Nombre y Apellido completo** o razón social de la firma, según corresponda;

b).- **DOMICILIO ESPECIAL:** nota indicando domicilio real y constituyendo domicilio especial en la ciudad de San Miguel de Tucumán;



*Honorable Legislatura  
Tucumán*



**c).- CORREO ELECTRÓNICO:** deberá informar un e-mail oficial a los efectos de ser notificado.

**d).- INSCRIPCIONES IMPOSITIVAS:** Deberán presentar copia de constancias de inscripción impositiva ante la AFIP y D.G.R. (actualizadas). El Poder Legislativo de Tucumán es agente de retención en el Impuesto a las Ganancias, Impuesto a los Ingresos Brutos y Tributo Económico Municipal, Publicidad y Propaganda. En caso de no estar alcanzado, revestir el carácter de exentos o no sujetos a retención en alguno de los tributos citados, deberá adjuntar copia de la documentación que avale esa condición.

**e).- RENUNCIA AL FUERO FEDERAL:** deberá formalizar por escrito renuncia al Fuero Federal, y manifestar su voluntad de someterse a los Tribunales Ordinarios de San Miguel de Tucumán;

**f).- ANTECEDENTES:** El oferente deberá adjuntar nota en carácter de declaración jurada que exprese que posee capacidad legal para contratar y que no se encuentra alcanzado por las causales previstas en el art. 108 de Dcto. Ac.22/1.

**g).- INSTRUMENTO LEGAL PARA ACTUAR EN REPRESENTACIÓN DE LA FIRMA:** Las personas jurídicas deberán acreditar su existencia mediante instrumento suficiente, conforme la Ley de Procedimientos Administrativos N° 4537 y sus modificatorias. Cuando se actué en representación de una persona física o jurídica, deberá acompañarse el instrumento que lo acredite.

**h).- PLIEGOS CONFORMADOS:** El oferente deberá adjuntar los pliegos conformados por el firmante de la oferta.

**i).- VISITA A LAS INSTALACIONES:** El Oferente deberá visitar el edificio sede de la H. Legislatura de Tucumán, a fin de observar los detalles constructivos del mobiliario existente y el color de los mismos, la Dirección de Contabilidad Presupuestaria y Patrimonial, a través de la Jefatura de Bienes Patrimoniales, será la encargada de que se cumpla dicha formalidad y el Oferente deberá incluir en su propuesta, la constancia expedida en oportunidad de haber efectuado la visita.

**Días y horarios de visita:** Lunes a viernes de 9:00 a 16:00 horas

**Contacto:** Jefa de Patrimoniales, Sra. Marta Maigup, teléfono N° 450-5285.

**j).- CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO FISCAL:** Deberá acompañar constancia de certificado de cumplimiento fiscal expedido por la Dirección General de Rentas de la Provincia de Tucumán, en original emitido desde su página web y con fecha válida. Sin perjuicio de lo aquí establecido, se exigirá a los oferentes, previo a la adjudicación y en caso de encontrarse vencido, presenten el certificado extendido por la DGR de la provincia con fecha válida.

**k).- SELLADO:** Toda documentación que se presente incluida la oferta deberá llevar el sellado de Ley (\$ 50,00 por hoja) de acuerdo al Art 20 Ley 8467 – Decreto N°1984/3 (ME)-2022 (Formulario **F.924** “Tasas Retributivas de Servicios” sitio web Dirección General de Rentas de Tucumán o Estampillado Fiscal).

**l).- GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA:** Las garantías aludidas en el Art. 10 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales deberán constituirse a favor de la **HONORABLE LEGISLATURA DE TUCUMÁN.**

En caso de que el oferente optara por la alternativa contemplada en el inc. a).- del Art. 10 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, el mismo deberá efectuarse en el Banco Macro en la Cuenta Corriente N° 3-600-0020098043-8 Denominación: HON.LEG.TUC.GTOS. Y FUNC. 2001 de la H. Legislatura de Tucumán.

**ART. 8°.- PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LAS PROPUESTAS:** Deberá mantenerse la oferta por un plazo de treinta (30) días hábiles contados a partir de la fecha del acto de apertura. Salvo manifestación en contrario, expresada en forma fehaciente, con una antelación mínima de cinco



*Honorable Legislatura  
Tucumán*



(05) días hábiles al vencimiento del plazo fijado, este se considerará prorrogado automáticamente por un lapso igual al inicial.

**ART. 9°.- OFERTAS PRESENTADAS - PRECISIONES, ACLARACIONES, ETC.:** La Comisión de Preadjudicación se reserva el derecho, en cualquier etapa del proceso licitatorio, con anterioridad a la adjudicación, de formular a cualquiera de los licitantes, los pedidos de precisiones, aclaraciones o ampliaciones sobre las ofertas presentadas que estime necesarias o convenientes.

**ART. 10.- PLAZO, LUGAR Y FORMA DE ENTREGA DEL BIEN:** Para completar la provisión solicitada, el adjudicatario dispondrá de sesenta (60) días hábiles a contar desde la formalización del contrato, el cual se configura al recibir la orden de compra respectiva, pudiendo el oferente reducir dicho plazo en su propuesta, pero no ampliarlo. En caso de silencio se considerará aceptado el término consignado en el presente artículo.

Los muebles deberán entregarse armados, a excepción del ítem 07, en el depósito de la Dirección de Contabilidad Presupuestaria y Patrimonial de la H. Legislatura de Tucumán, sito en el Subsuelo del edificio de calle Muñecas N° 951 de la ciudad de San Miguel de Tucumán.

Los cargos por flete, acarreo, descarga, impuestos y todos los gastos necesarios para la entrega en el lugar indicado, estarán a cargo exclusivo del adjudicatario.

La falta de entrega de la provisión adjudicada en el plazo estipulado en el presente artículo, dará lugar a la mora automática sin necesidad de emplazamiento judicial o extrajudicial alguno.

La recepción definitiva de los artículos licitados se cumplimentará cuando la Dirección de Contabilidad Presupuestaria y Patrimonial de la H. Legislatura de Tucumán haya verificado el estricto cumplimiento de la totalidad de los requisitos exigidos en el Art. 1 del presente pliego. El adjudicatario deberá presentar el correspondiente Remito en original con el detalle de los bienes y/o servicios adjudicados.

**ART. 11.- PRESENTACIÓN DE LAS FACTURAS:** Las facturas deberán emitirse a nombre de la Honorable Legislatura de Tucumán, debiendo ser presentadas en Dirección de Contabilidad Presupuestaria y Patrimonial de la H. Legislatura de Tucumán.

**ART. 12.- FORMA Y PLAZO DE PAGO:** Está previsto un anticipo financiero del cincuenta por ciento (50%) del monto total del bien adjudicado, para lo que el adjudicatario deberá integrar una garantía por el cien por ciento (100%) del anticipo mediante póliza de Seguro de Caución, dentro de los diez (10) días corridos a contar desde la formalización del contrato.

El saldo se abonará dentro de los diez (10) días siguientes de producida la recepción definitiva de los bienes y/o servicios licitados y presentada la factura.



*Honorable Legislatura  
Tucumán*



**ANEXO N° 1**

**EXPTE. N°: 747-H-23**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N°: 11/2023**  
**ADQUISICIÓN: MOBILIARIO**

<b>ITEMS</b>	<b>CANT.</b>	<b>DETALLE</b>
01)	06	<b>Armarios para carpetas colgantes</b> en medidas 94x46x174 cm (ancho, profundidad, alto), realizados en MDF de 18 mm. enchapado en melamina marca FAPLAC color "Ceniza" con tapacantos de PVC de 2 mm de espesor. Contará con dos puertas batientes y 4 correderas telescópicas metálicas para carpetas colgantes. La tapa superior y la base serán elaboradas en MDF de 25 mm. Las puertas tendrán cerradura con llave y tiradores metálicos curvos de 128 mm. <b>Gráfico: A1</b>
02)	20	<b>Armarios con estantes</b> en medidas 94x46x174 cm (ancho, profundidad, alto), realizados en MDF de 18 mm enchapado en melamina marca FAPLAC color "Ceniza" con tapacantos de PVC de 2 mm de espesor. Contará con dos puertas batientes y 3 estantes. La tapa superior, la base y los 3 estantes serán elaborados en MDF de 25mm. Las puertas tendrán cerradura con llave y tiradores metálicos curvos de 128 mm. <b>Gráfico: A2</b>
03)	10	<b>Bibliotecas Puestos de trabajo</b> en medidas 95x45x88 cm, (ancho, profundidad, alto), realizadas en MDF de 18 mm. enchapado en melamina marca FAPLAC color "Ceniza", con tapacantos en PVC de 2 mm de espesor. Contará con dos puertas batientes y 1 estante. La tapa superior, la base y el estante serán elaborados en MDF de 25 mm. Las puertas tendrán cerradura con llave y tiradores metálicos curvos de 128 mm. <b>Gráfico: B1</b>
04)	10	<b>Bibliotecas Gerenciales</b> en medidas 95x45x88 cm (ancho, profundidad, alto), realizadas en MDF de 18 mm. enchapado en melamina marca FAPLAC color "Cedro Nature", con tapacantos de PVC de 2 mm de espesor. Contará con dos puertas batientes y 1 estante. La tapa superior, la base y el estante estarán realizados en MDF de 25 mm. Las puertas tendrán cerradura con llave y tiradores metálicos curvos de 128 mm. <b>Gráfico: B2</b>
05)	40	<b>Cajoneras puesto de trabajo</b> en medidas 44x48x60 cm (ancho, profundidad, alto), realizadas en MDF de 18 mm enchapado en melamina marca FAPLAC color "Ceniza" con tapacantos de PVC de 2 mm de espesor. Contará con 3 cajones de iguales dimensiones con correderas telescópicas metálicas, cerradura frontal de varilla con llave y tiradores metálicos curvos de 128 mm. La tapa superior estará realizada en MDF de 25 mm. La base tendrá 4 ruedas plásticas para muebles de 40 mm. <b>Gráfico: C1</b>
06)	10	<b>Cajoneras Gerenciales</b> en medidas 44x48x60 cm (ancho, profundidad, alto), realizadas en MDF de 18 mm enchapado en melamina marca FAPLAC color "Cedro Nature" con tapacantos de PVC de 2 mm de espesor. Contará con 3 cajones de iguales medidas con correderas telescópicas metálicas, cerradura frontal de varilla con llave y tiradores metálicos curvos de 128 mm. La tapa superior estará realizada en MDF de 25 mm. La base tendrá 4 ruedas plásticas para muebles de 40 mm. <b>Gráfico: C2</b>
07)	10	<b>Mesas de Reunión Redondas</b> , elaboradas en aglomerado de alta densidad de 25 mm de espesor enchapado en melamina marca FAPLAC color



*Honorable Legislatura  
Tucumán*



		“Cedro Nature” con tapacantos de PVC de 2 mm de espesor. La tapa tendrá un diámetro de 120 cm y las patas serán en forma de “cruz” con patines plásticos para separación del piso. <b>Gráfico: D1</b>
08)	10	<b>Mesas para impresoras puestos de trabajo</b> en medidas 70x60x70 cm (ancho, profundidad, alto), realizadas en MDF de 18 mm enchapado en melamina marca FAPLAC color “Ceniza” con tapacantos de PVC de 2 mm de espesor. El mueble se conforma con tapa superior y 1 estante. La tapa superior estará realizada en MDF de 25 mm. La base tendrá 4 ruedas plásticas para muebles de 40 mm. <b>Gráfico: D2</b>
09)	20	<b>Mesas para impresoras puestos de trabajo</b> en medidas 50x50x70 cm (ancho, profundidad, alto), realizadas en MDF de 18 mm enchapado en melamina marca FAPLAC color “Ceniza” con tapacantos de PVC de 2 mm de espesor. El mueble se conforma con tapa superior y 1 estante. La tapa superior estará realizada en MDF de 25 mm. La base tendrá 4 ruedas plásticas para muebles de 40 mm. <b>Gráfico: D3</b>
10)	10	<b>Mesas para impresoras gerenciales</b> en medidas 50x50x70 cm (ancho, profundidad, alto), realizadas en MDF de 18 mm enchapado en melamina marca FAPLAC color “Cedro Nature” con tapacantos de PVC de 2 mm de espesor. El mueble se conforma con tapa superior y 1 estante. La tapa superior estará realizada en MDF de 25 mm. La base tendrá 4 ruedas plásticas para muebles de 40 mm. <b>Gráfico: D4</b>
11)	100	<b>Butacas operativas</b> ergonómicas giratorias rodantes de respaldo alto y apoyabrazos fijos, con regulación neumática en altura, asiento y respaldo con espuma de corte de alta densidad tapizados en tela color negro, respaldo con carcasa plástica reforzada y base en estrella de 5 ramas.
12)	40	<b>Sillas fijas</b> con apoyabrazos construidas con estructura metálica de caño redondo soldado y terminación cromada; los apoyabrazos, el asiento y el respaldo con espuma de corte de alta densidad tapizados en ecocuero color negro.
13)	20	<b>Sillones gerenciales respaldo alto</b> , giratorios rodantes y apoyabrazos construidos con una estructura de acero con terminación cromado, regulación neumática de altura, mecanismo basculante, bloqueo de posición de trabajo, base metálica con terminación cromada en estrella de 5 ramas y ruedas con doble banda de rodadura. Estarán tapizados en ecocuero color negro. Modelo de referencia: Alumina / Aluminium.
14)	40	<b>Sillones gerenciales respaldo medio</b> , giratorios rodantes y apoyabrazos construidos con una estructura de acero con terminación cromado, regulación neumática de altura, mecanismo basculante, bloqueo de posición de trabajo, base metálica con terminación cromada en estrella de 5 ramas y ruedas con doble banda de rodadura. Estarán tapizados en ecocuero color negro. Modelo de referencia: Alumina / Aluminium.
15)	50	<b>Cestos papeleros</b> metálicos cuadrados color negro de 23x23x30 cm.
16)	30	<b>Percheros metálicos</b> de pie central, cabezal de cuatro perchas dobles con terminación en bolillas de PVC, con aro paragüero, color negro.



*Honorable Legislatura  
Tucumán*



HONORABLE LEGISLATURA DE TUCUMÁN

## FORMULARIO DE VISITA

<b>OBJETO</b>	ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO
<b>UBICACIÓN</b>	MUÑECAS 951
<b>EXPEDIENTE N°</b>	747-H-23

### FORMULARIO DE VISITA

**CERTIFICO QUE LA FIRMA:**

.....

**REPRESENTADA POR EL SEÑOR**

NOMBRE Y APELLIDO:.....

DOCUMENTO N°:.....

REALIZARON EL DIA..../..../2023 LA VISITA PARA OBSERVAR LOS DETALLES COSTRUCTIVOS DEL MOBILIARIO Y EL COLOR DE LOS MISMOS.

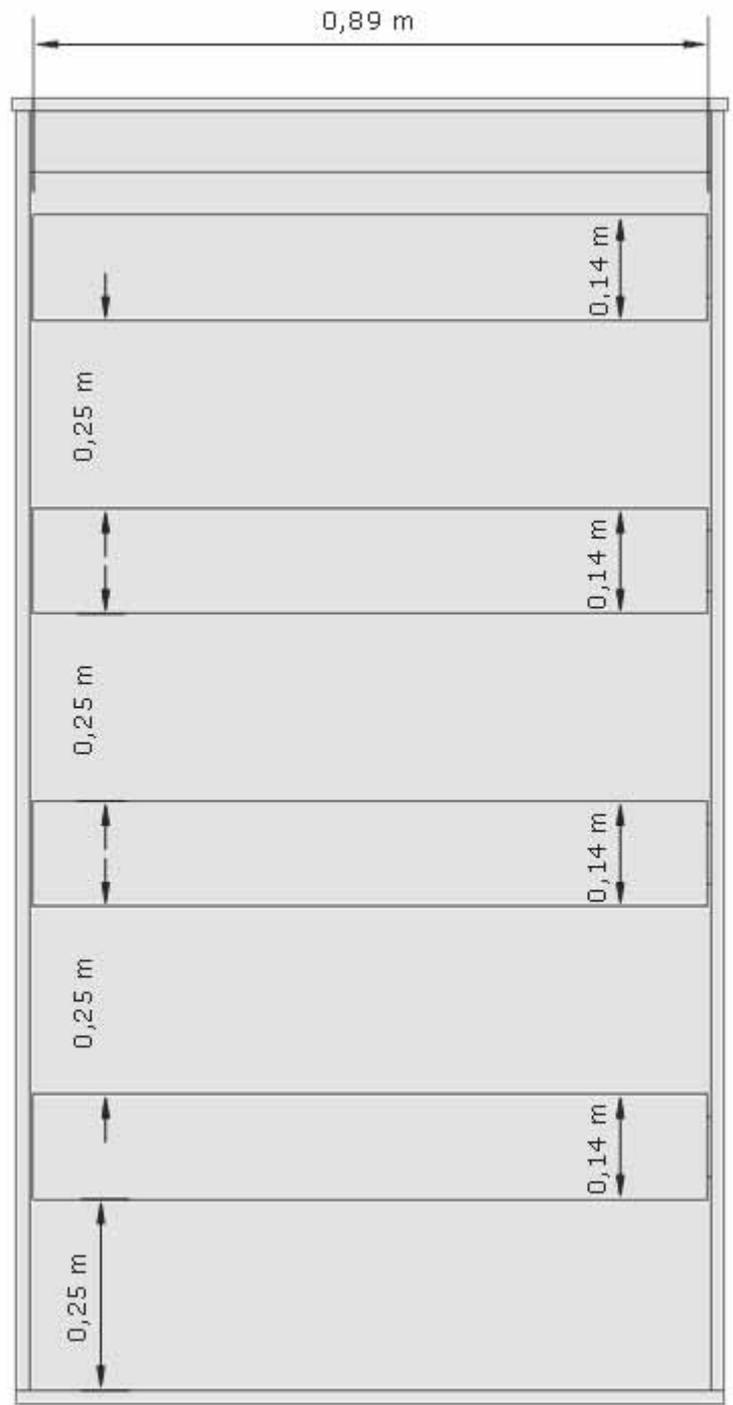
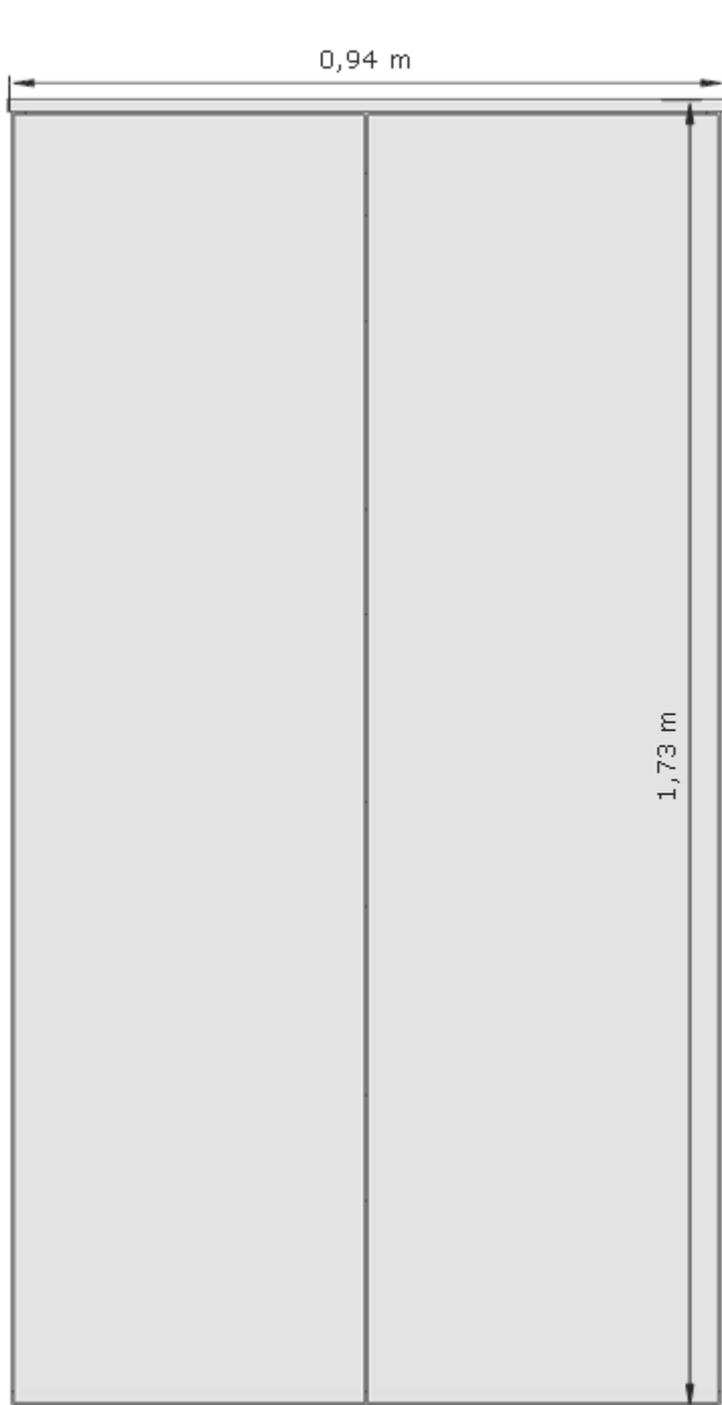
.....  
**Firma y Aclaración del Oferente**

.....  
**Jefa de Patrimoniales**

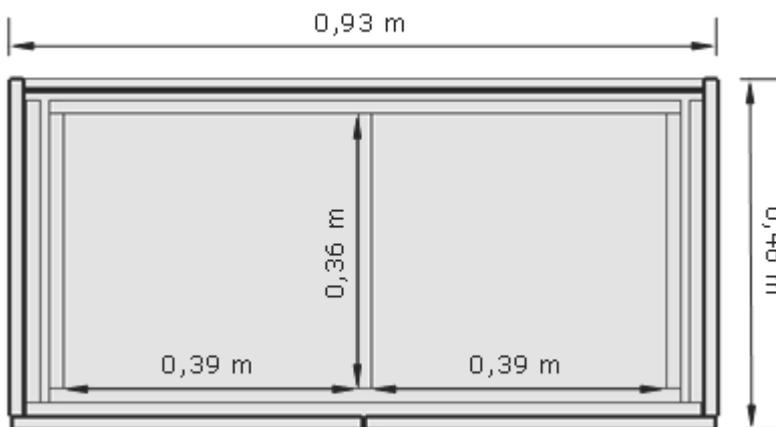
**El presente Certificado de Vista deberá inexcusablemente estar adjuntado a su oferta**

# Armario para carpetas colgantes

A-1



Elevaciones esc 1:10



Planta esc 1:10

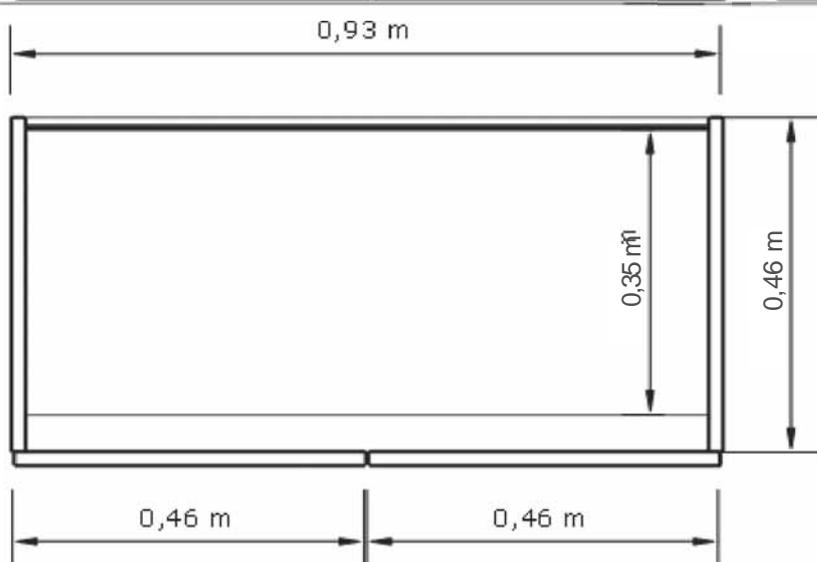
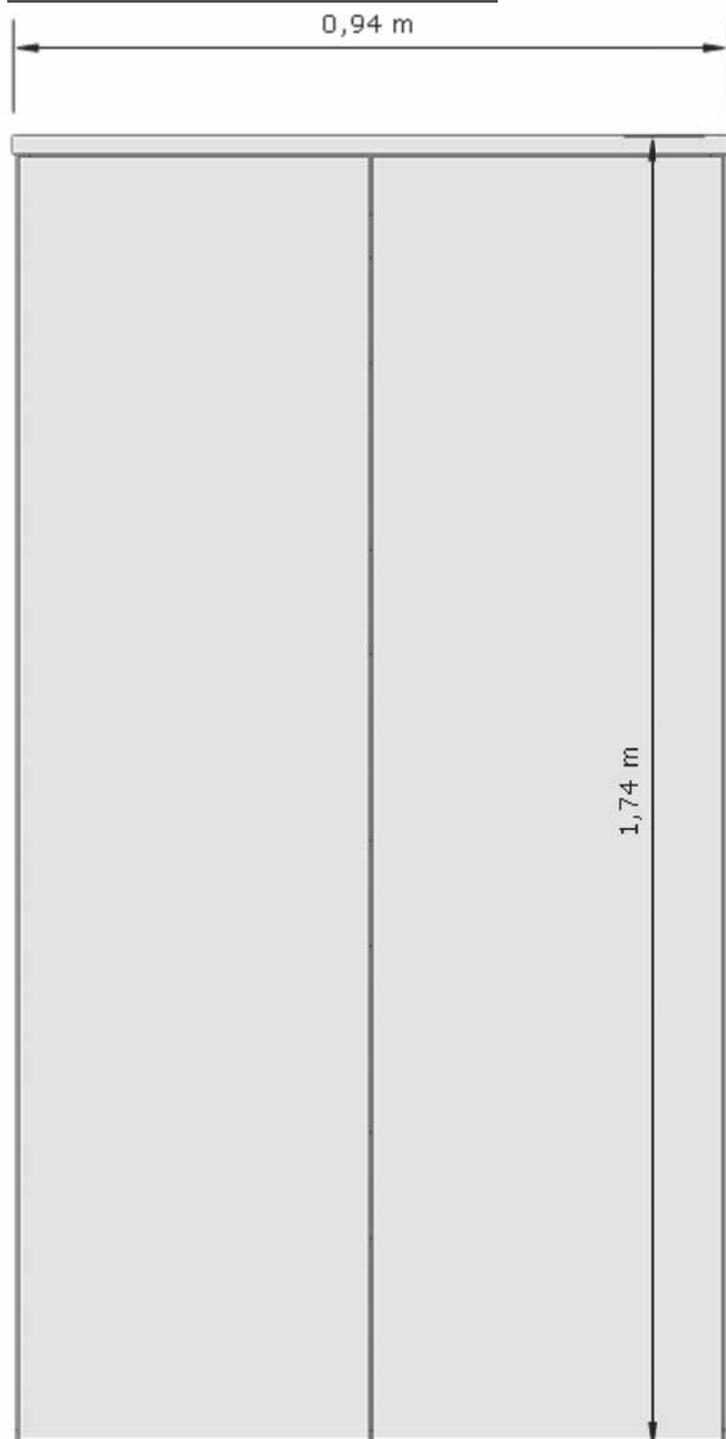
Armario con correderas realizado en MDF 18mm color Ceniza  
Medidas: 94 x 46 x 174 cms.

- 2 Puertas batientes
- 3 Cazoletas 35mm en cada puerta
- 1 Cerradura con llave
- 2 Tiradores metalicos
- 4 Cajones metalicos para carpetas colgantes con frente de MDF
- 4 Correderas telescopicas 40cm
- Tapa superior y base de 25mm
- Base con patines plasticos para separacion con piso



# Armario con estantes

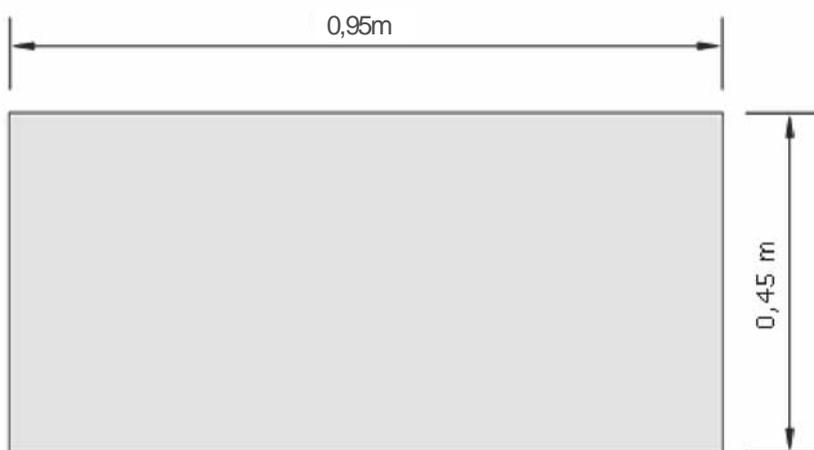
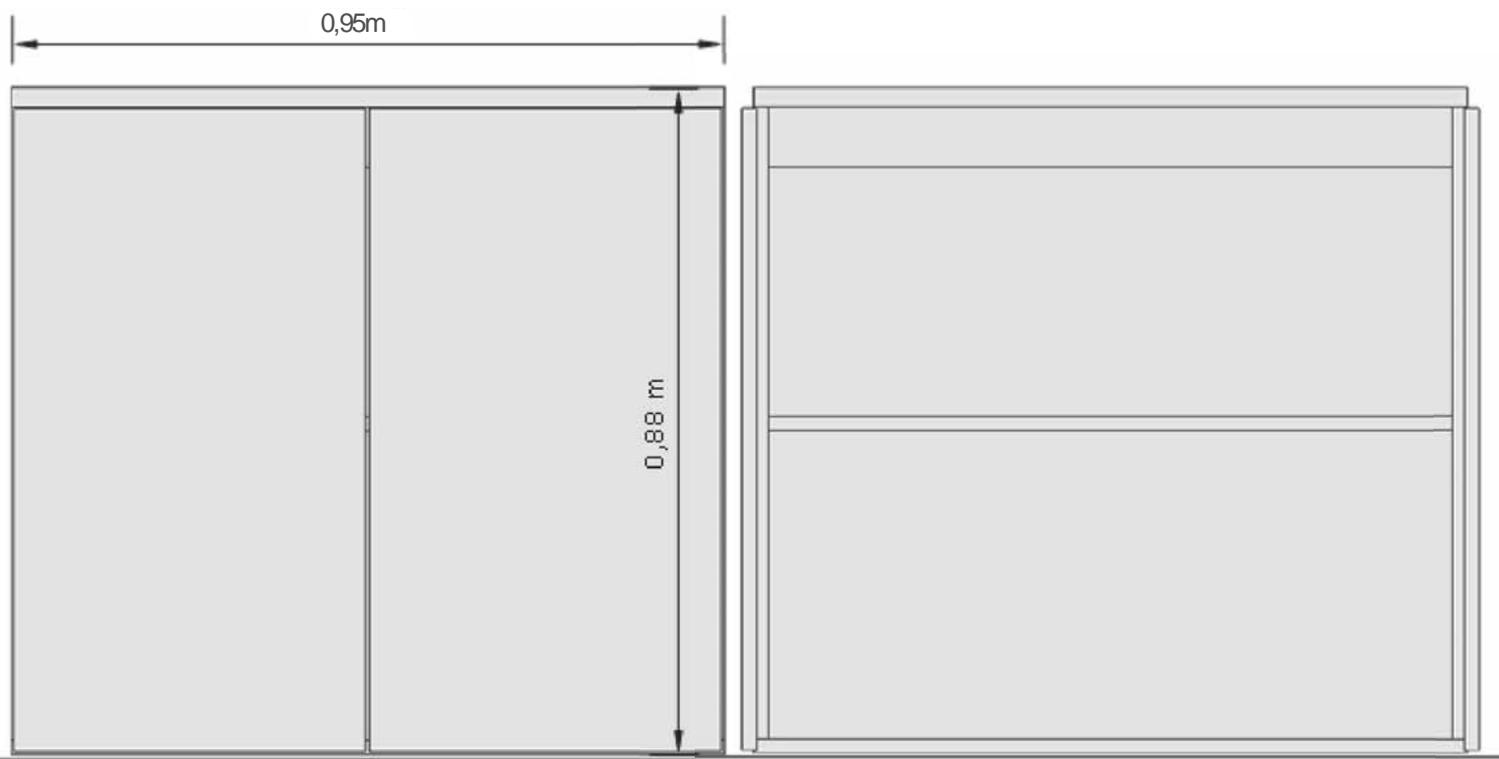
A-2



Armario realizado en MDF 18mm color Ceniza con tapacanto PVC  
Medidas: 94 x 46 x 174 cms.

- 2 Puertas batientes
- 3 Cazoletas 35mm en cada puerta
- 1 Cerradura con llave
- 2 tiradores metalicos
- 3 Estantes de 25mm regulables en altura
- Tapa superior y base de 25mm
- Base con patines plasticos para separacion con piso

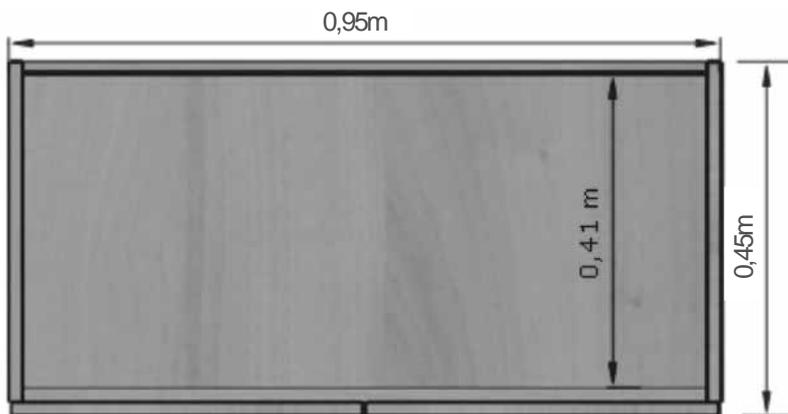
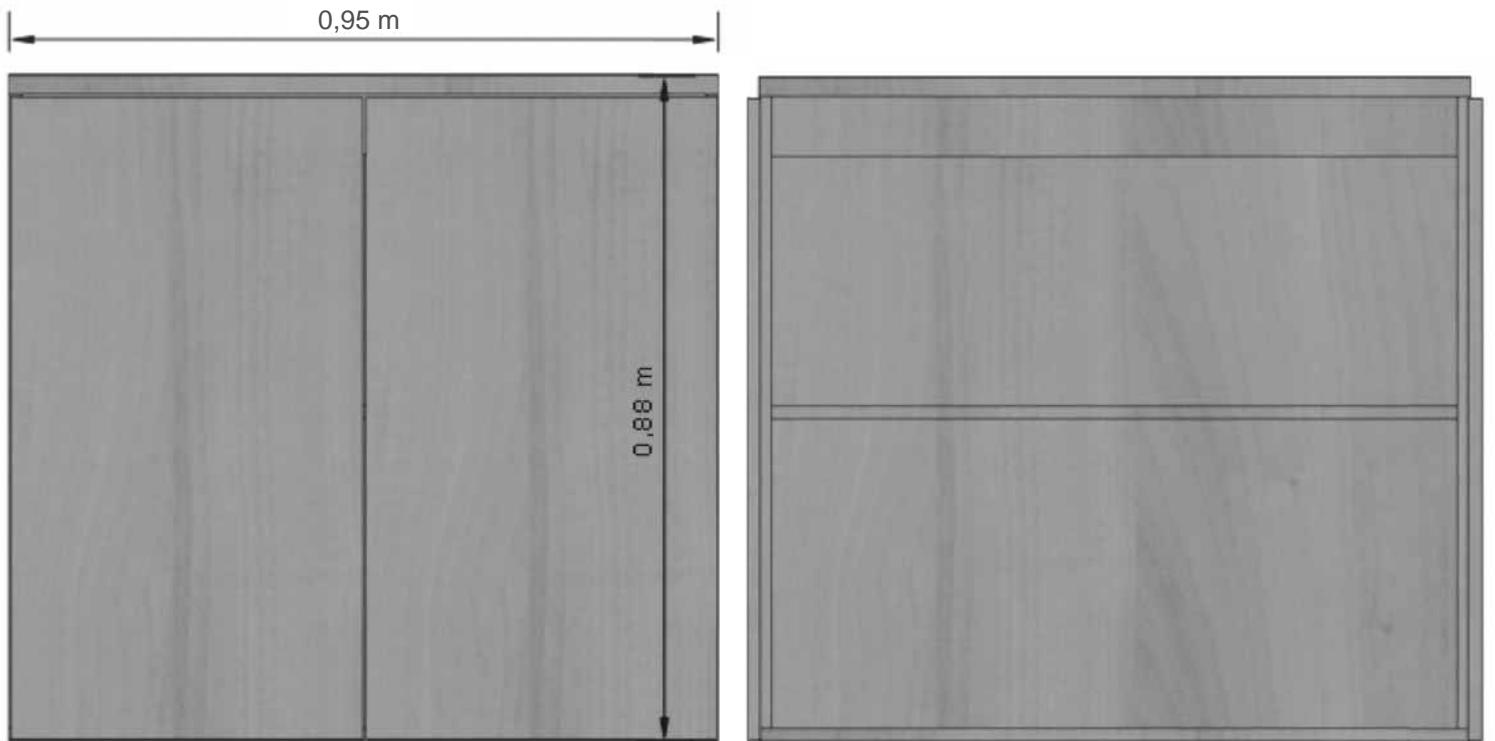




Biblioteca con estante realizado en MDF 18mm color Ceniza con tapacanto PVC

Medidas: 95 x 45 x 88 cms.

- 2 Puertas batientes
- 2 Cazoletas 35mm en cada puerta
- 1 Cerradura con llave
- 2 Tiradores metalicos
- 1 Estante 25mm regulable en altura
- Tapa superior y base de 25mm
- Base con patines plasticos para separacion con piso



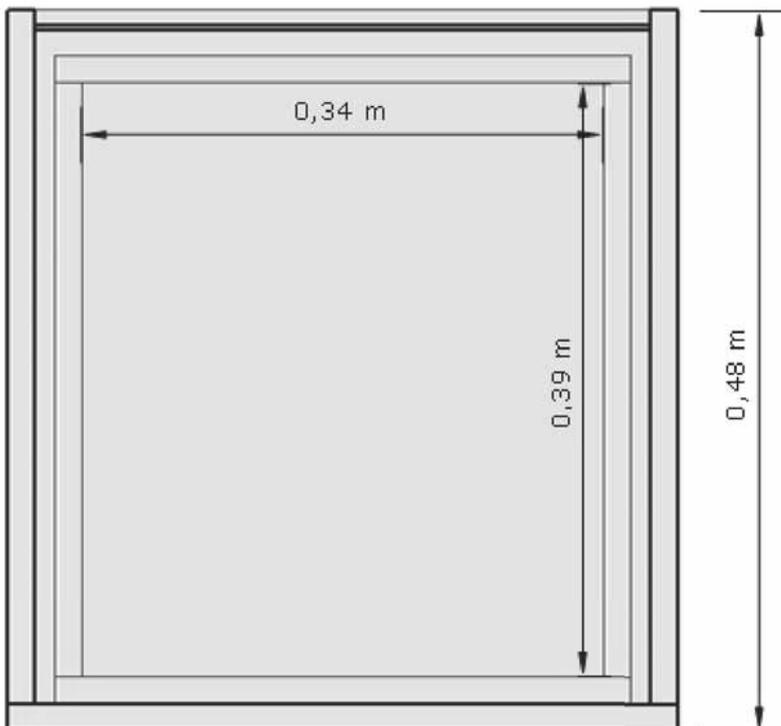
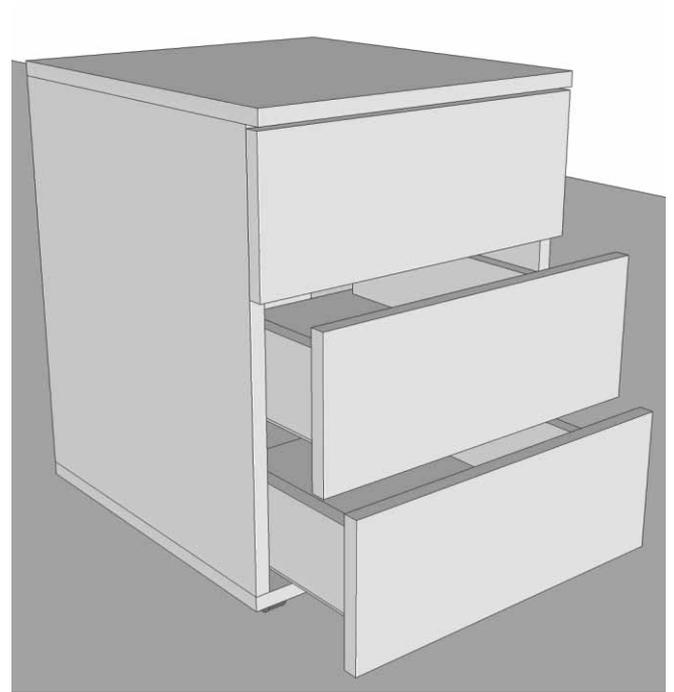
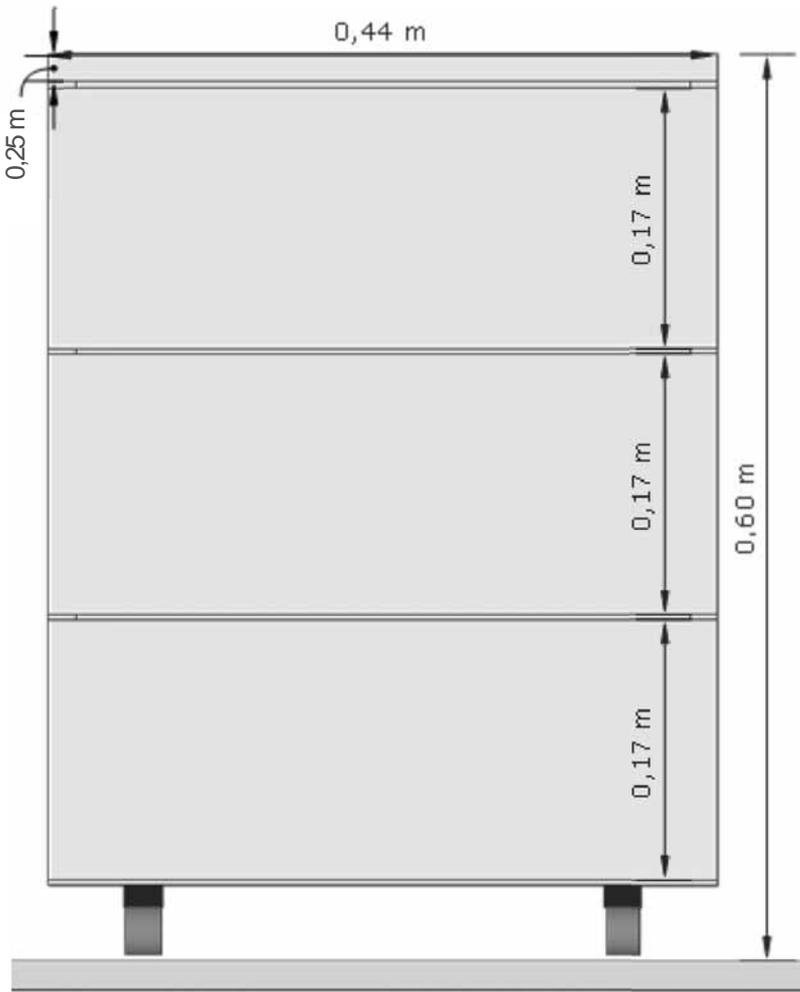
Biblioteca con estante realizado en MDF 18mm color Cedro con tapacanto PVC

Medidas: 95 x 45 x 88 cms.

- 2 Puertas batientes
- 2 Cazoletas 35mm en cada puerta
- 1 Cerradura con llave
- 2 Tiradores metálicos
- 1 Estante 25mm regulable en altura
- Tapa superior y base de 25mm
- Base con regatones plásticos para separación con piso

# Cajoneras puestos de trabajo

C-1

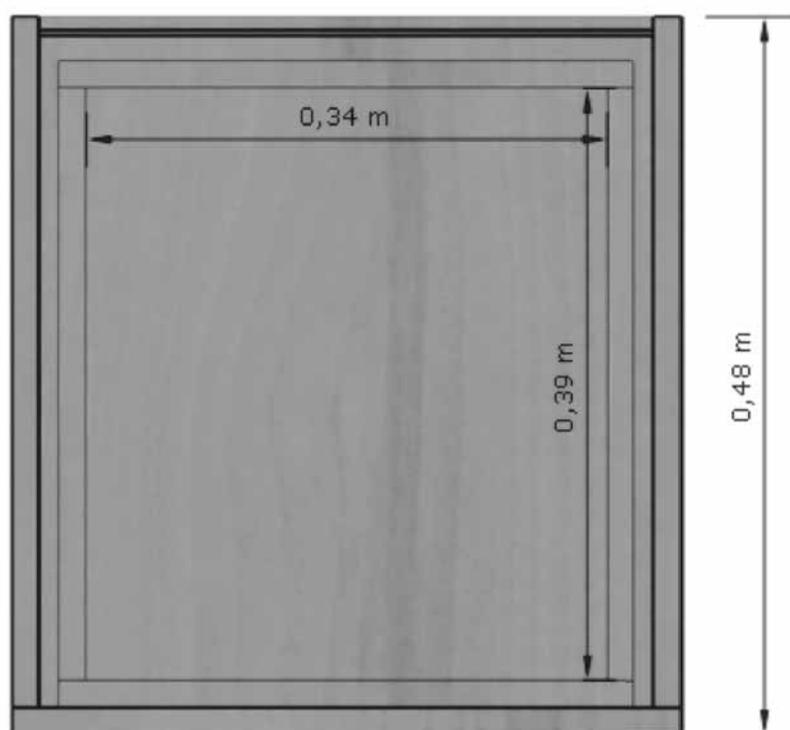
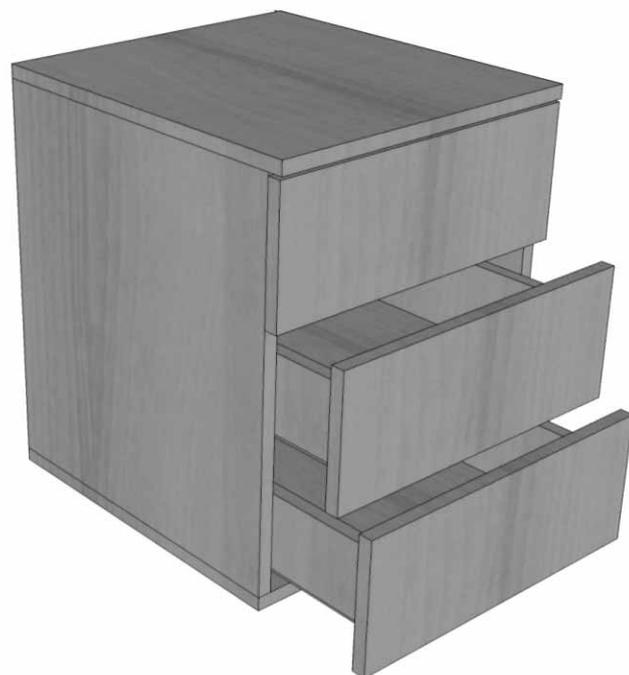
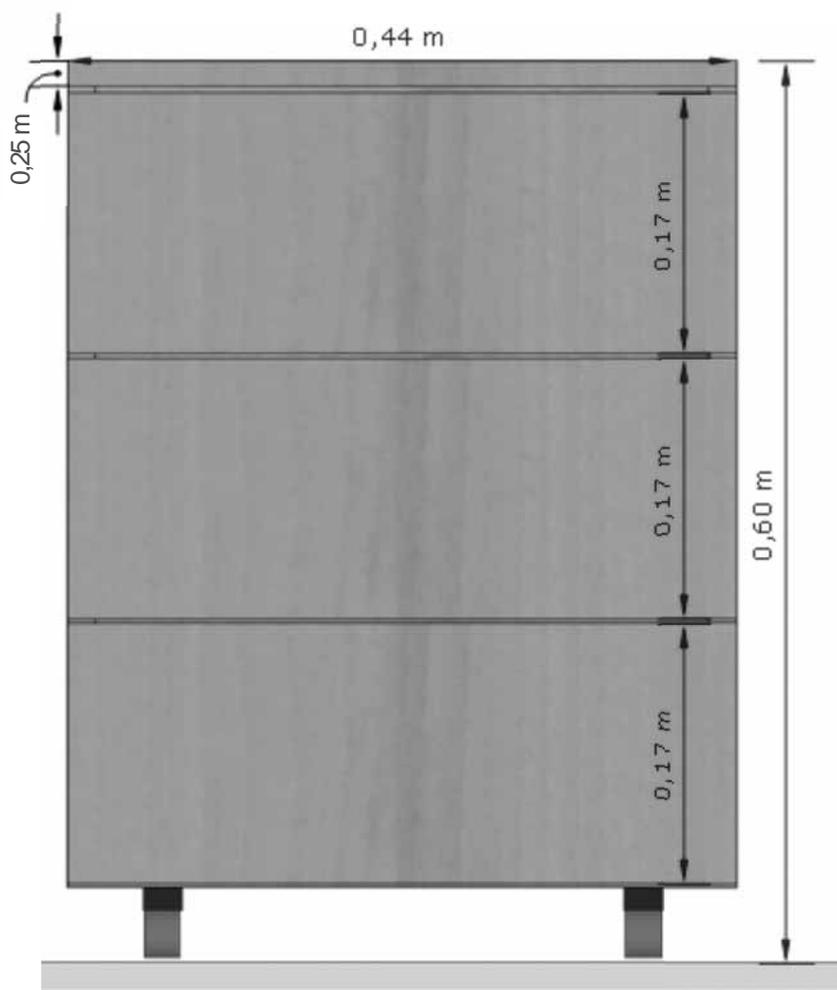


Cajonera color Ceniza realizado en MDF con tapacanto PVC

Medidas: 0.44m x 0.48m x 0.60m

- 3 Cajones con correderas telescópicas
- Tapa superior del mueble de 25mm
- 1 Cerradura frontal de varilla con llave
- 3 Tiradores metálicos curvo de 128mm
- Base con ruedas plásticas giratorias 4 cm

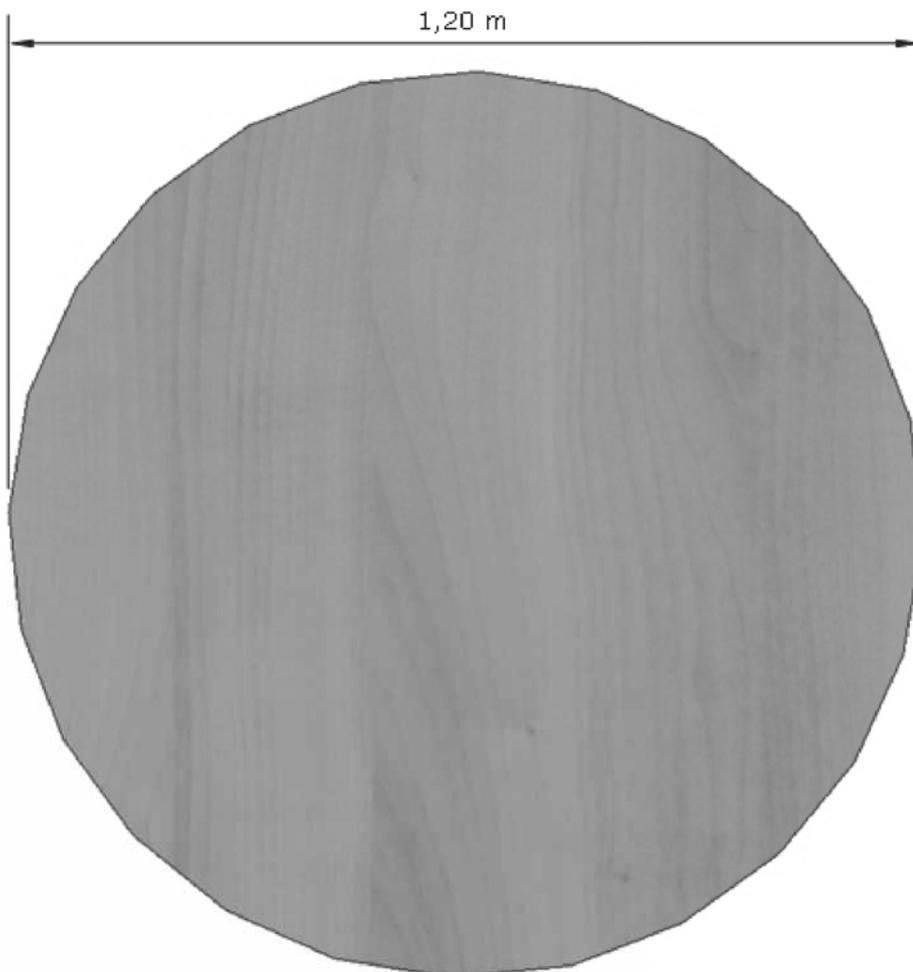
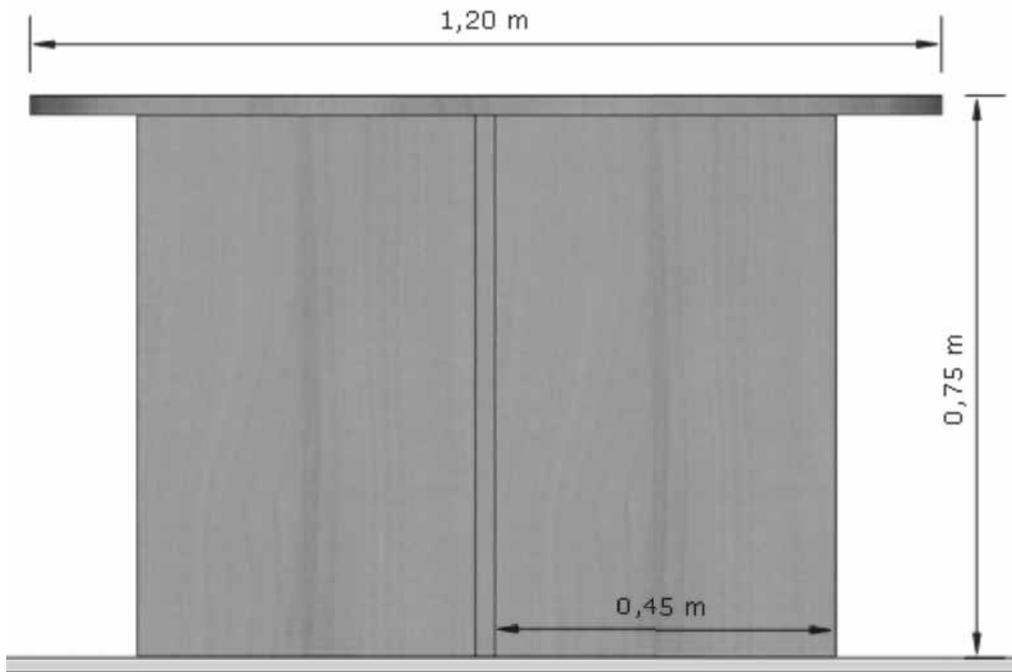




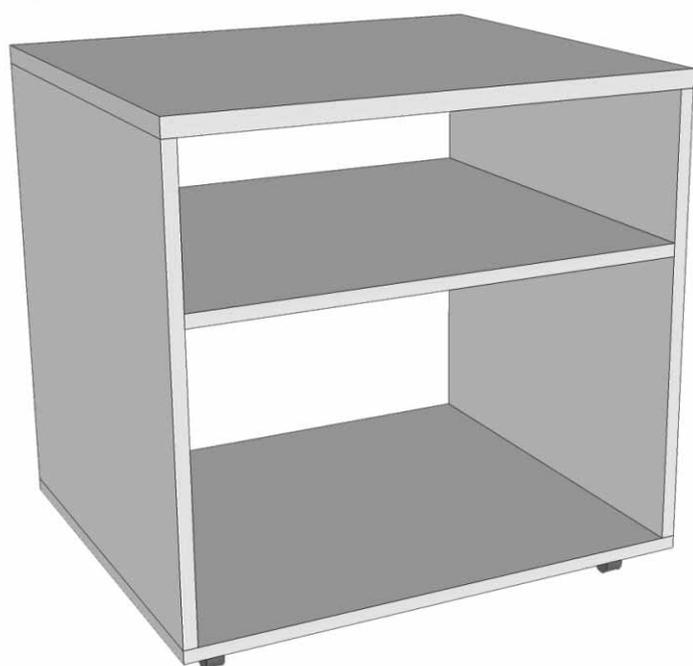
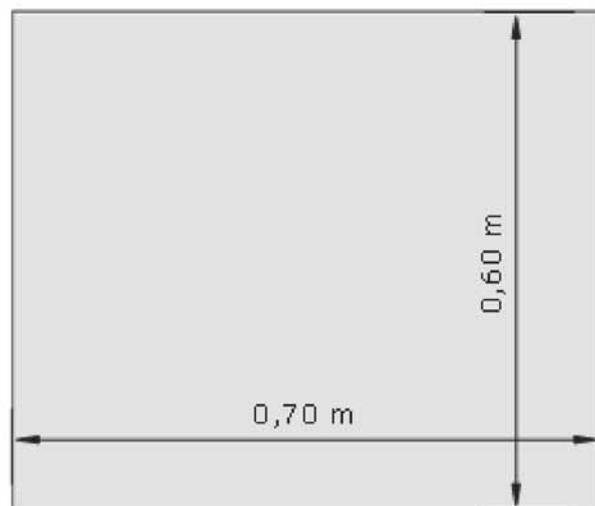
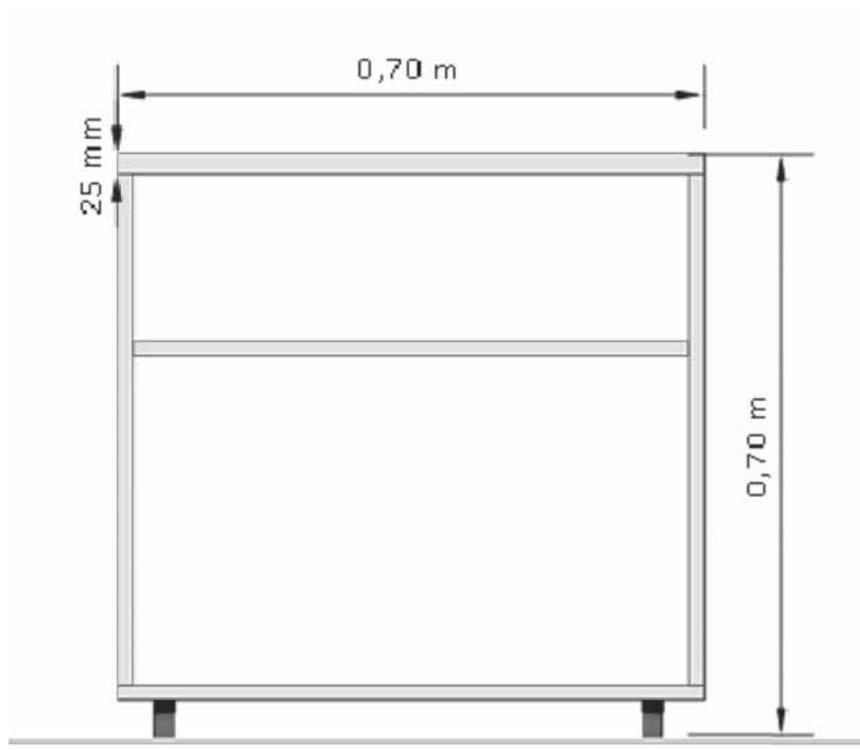
Cajonera color Cedro realizado en MDF con tapacanto PVC

Medidas: 0.44m x 0.48m x 0.60m

- 3 Cajones con correderas telescópicas
- Tapa superior del mueble de 25mm
- 1 Cerradura con llave
- 3 Tiradores metálicos
- Base con ruedas giratorias 4 cm

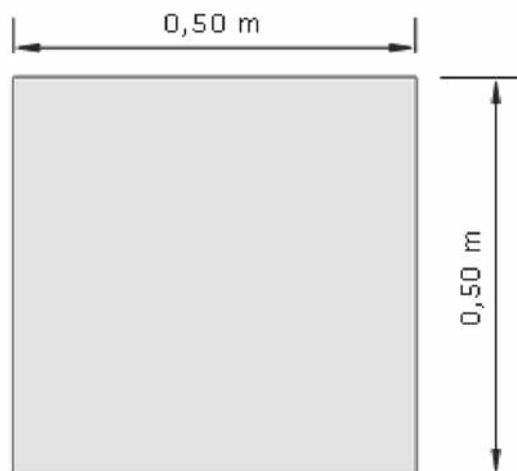
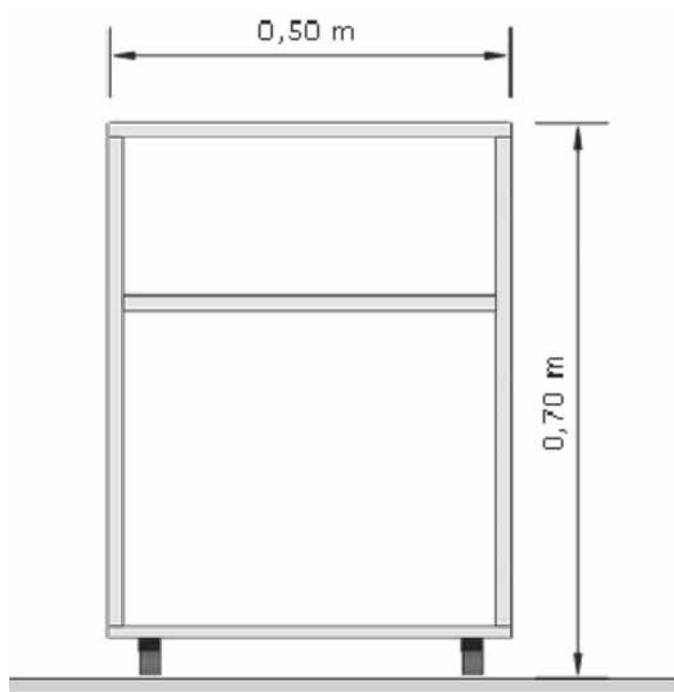


- Mesa redonda realizada en Aglomerado 25mm color Cedro con tapacanto PVC
- Medidas: 1.20m diametro x 0.75m
  - Patas en cruz realizadas con aglomerado 25mm y tapacanto pvc
  - Patas con patinnes plasticos para separacion con piso



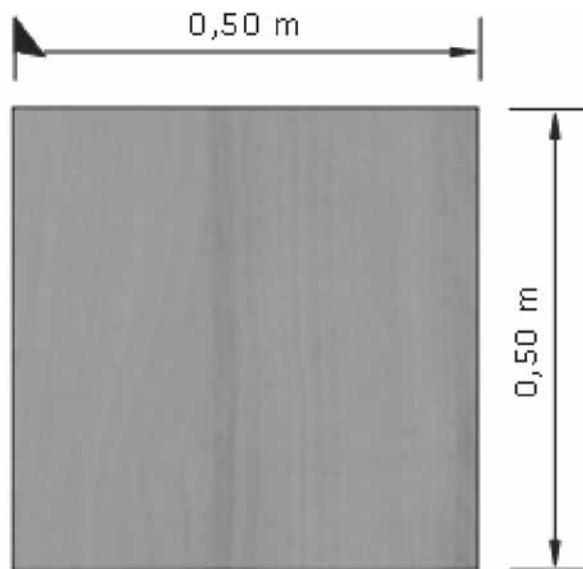
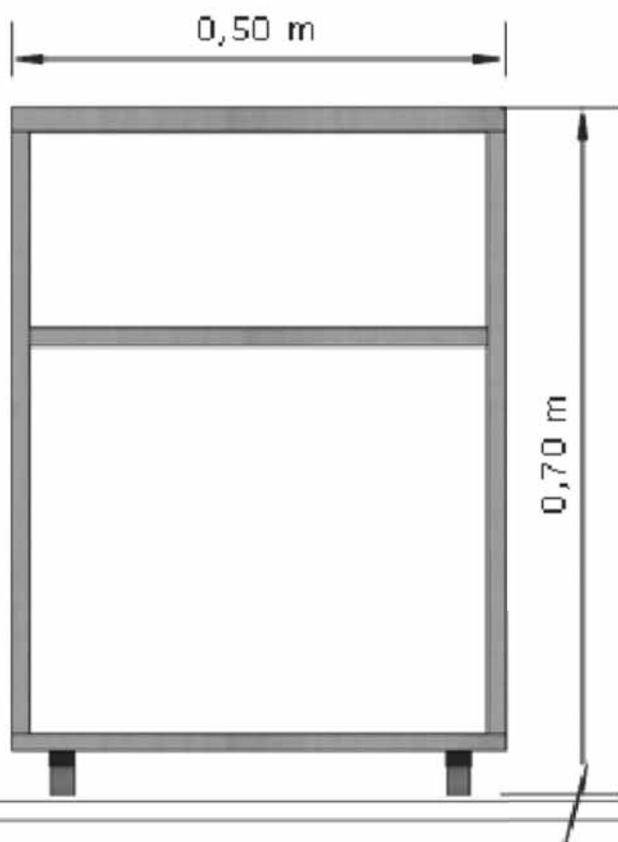
Mesa para impresora realizada en MDF color Ceniza con tapacanto PVC

- Medidas: 0.60m x 0.70m x 0.70m
- Tapa superior de 25mm
- Base con ruedas giratorias 4 cm



Mesa para impresora realizada en MDF color Ceniza con tapacanto PVC

- Medidas: 0.50m x 0.50m x 0.70m
- Tapa superior de 25mm
- Base con ruedas giratorias 4 cm



Mesa para impresora realizada en MDF color Cedro con tapacanto PVC

- Medidas: 0.50m x 0.50m x 0.70m
- Tapa superior del mueble 25mm
- Base con ruedas giratorias 4cm

## Accesorios (imagenes a modo ilustrativo)



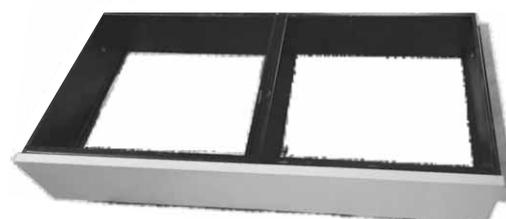
Ruedas giratorias plasticas  
para muebles 40mm



Cerradura Cuadrada  
Cromada Cajón



Manija oval curva brillante  
de 128mm



Accesorio para carpetas  
colgantes

